



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012. Año del Bicentenario del Ilustrador Nacional"

SRYTVM-UJ-026/12
VIG FEBRERO - DICIEMBRE

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE UNA SERIE MENSUAL DE 10 CÁPSULAS RADIOFÓNICAS, DE CUARENTA A SESENTA SEGUNDOS DE DURACIÓN CADA UNA, DE ORIENTACIÓN Y SERVICIO A LA POBLACIÓN, EN ADELANTE "CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, REPRESENTADO POR SU VOCAL EJECUTIVA, CONTADORA PÚBLICA MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", Y POR LA OTRA, EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LICENCIADA MARCELA GONZÁLEZ SALAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA" Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONSEJO"

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ASI COMO EL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO, CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" EL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO 2006.

I.2. QUE TIENE COMO OBJETO LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA MUJER Y ADULTOS MAYORES, A FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR SOCIAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4 DEL CITADO DECRETO.

I.3. QUE LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA, EN SU CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVA, FUE NOMBRADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACION LEGAL, ASI COMO LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE "EL CONSEJO", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN II Y 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR, Y 14 FRACCION I Y IX, DEL REFERIDO DECRETO, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE "CONVENIO".

CEMYBS/CONV/004/2012

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

“2012. Año del Bicentenario del Ilustrador Nacional”

SRYTVM-UJ-026/12
VIG FEBRERO - DICIEMBRE

I.4 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PASEO TOLLOCAN NÚMERO 304-1, COLONIA, ALTAMIRANO, EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50130.

II.- DE “EL SISTEMA”

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 119, PUBLICADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 1998, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”.

II.2. QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, DIFUNDIR LA CULTURA EN LA SOCIEDAD MEXIQUENSE PARA PROPICIAR LA IDENTIDAD Y SOLIDARIDAD DE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD.

II.3. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE “EL SISTEMA” ESTÁ A CARGO DE SU DIRECTORA GENERAL, LICENCIADA MARCELA GONZÁLEZ SALAS, QUIEN ESTÁ LEGALMENTE FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE “CONVENIO”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13, FRACCIONES I Y X DEL DECRETO, QUE CREA “EL SISTEMA”, PUBLICADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 1998, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”.

II.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE “CONVENIO”, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS Y NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN AV. ESTADO DE MÉXICO ORIENTE NÚMERO 1701, COL. LLANO GRANDE, METEPEC ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

III. DE “LAS PARTES”

III.1 QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO, LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE “CONVENIO”.

III.2 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE “CONVENIO”, AL CUAL NO LE ES APLICABLE LO DISPUESTO POR EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES CELEBRADO ENTRE DEPENDENCIAS ESTATALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13.1 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA, POR LO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE, FALTA DE CAPACIDAD, NI VICIOS DEL CONSENTIMIENTO POR LOS QUE SE PUEDA DECLARAR SU NULIDAD O INVALIDEZ EN TODO O EN PARTE.

CEMYBS/CONV/004/2012

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012. Año del Bicentenario del Ilustrador Nacional"

SRYTVM-UJ-026/12
VIG FEBRERO - DICIEMBRE

III.3 QUE CON BASE EN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO CONSIGNADAS, LAS PARTES MANIFIESTAN CELEBRAR EL PRESENTE "CONVENIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE "CONVENIO", CONSISTE EN LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE UNA SERIE MENSUAL DE 10 CÁPSULAS RADIOFÓNICAS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DE CUARENTA A SESENTA SEGUNDOS DE DURACIÓN CADA UNA, DE ORIENTACIÓN Y SERVICIO A LA POBLACIÓN, LAS CUALES SE DIFUNDIRÁN A TRAVÉS DE LAS FRECUENCIAS RADIOFÓNICAS QUE OPERA "EL SISTEMA" LAS ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y SERVICIO A LA POBLACIÓN QUE DESARROLLA "EL CONSEJO".

SEGUNDA. DE LAS APORTACIONES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE "CONVENIO", "EL CONSEJO" OTORGARÁ A "EL SISTEMA", LA CANTIDAD TOTAL DE \$170,868.00 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN POR GASTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, CANTIDAD QUE SE COMPROMETE A CUBRIR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN UNA VEZ QUE SE HAYA CUMPLIDO EL OBJETO DEL PRESENTE "CONVENIO".

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

"EL SISTEMA" SE COMPROMETE A:

- ASIGNAR A TRAVÉS DE LAS EMISORAS DE RADIO MEXIQUENSE, SESENTA MINUTOS DE SU TRANSMISIÓN DISTRIBUIDOS DE MANERA ESCALONADA DE LUNES A VIERNES, PARA LA TRANSMISIÓN DE UN PAQUETE DE 10 CÁPSULAS DE LAS ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y SERVICIO A LA POBLACIÓN, QUE OFRECE "EL CONSEJO".
- PROPORCIONAR EN CALIDAD DE PRÉSTAMO Y ÚNICAMENTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL SISTEMA", LOS MATERIALES FONOGRAFICOS DE LOS QUE DISPONE EN SU FONOTECA PARA LOS EFECTOS DE LA REALIZACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS CÁPSULAS.

CEMYBS/CONV/004/2012

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2012. Año del Bicentenario del Ilustrador Nacional”

SRYTVM-UJ-026/12
VIG FEBRERO - DICIEMBRE

- PROPORCIONAR HASTA 120 MINUTOS DE TIEMPO DE ESTUDIO EN UNA SESIÓN SEMANAL, PARA LA PRODUCCIÓN DE LAS CÁPSULAS, PREVIA SOLICITUD Y DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD.
- DESIGNAR AL PERSONAL DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN Y LOCUCIÓN Y FACILITAR EL EQUIPO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS CAPSULAS.
- ELABORAR LOS GUIONES DE LAS CÁPSULAS Y ENVIARLOS A “EL CONSEJO”, PARA SU VALIDACIÓN Y PROCEDER A LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN.
- REALIZAR UNA ENTREVISTA EN VIVO DE 5 MINUTOS MENSUALES EN EL PROGRAMA MATUTINO DE REVISTA CON LA INSERCIÓN DE UN CINTILLO DE 10 SEGUNDOS EN CADA ENTREVISTA, CON LOS DATOS GENERALES DEL ORGANISMO.

“EL CONSEJO” SE COMPROMETE A:

- EFECTUAR LA PRODUCCIÓN DE LAS SERIES DE CÁPSULAS RADIOFÓNICAS, PARA LO CUAL DESIGNARÁ AL EQUIPO NECESARIO Y ASUMIRÁ LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERA.
- DEFINIR LA TEMÁTICA DE CADA PAQUETE DE CÁPSULAS Y PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE A “EL SISTEMA” LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DE GUIONES.
- VALIDAR FORMALMENTE LA INFORMACIÓN DE CADA PAQUETE DE GUIONES Y REMITIRLOS DE INMEDIATO A “EL SISTEMA”.
- APORTAR LOS MATERIALES CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS CÁPSULAS.
- OBSERVAR PUNTUALMENTE LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RADIO.

CUARTA. DE LA RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORAL Y EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; CADA PARTE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO

CEMYBS/CONV/004/2012

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012. Año del Bicentenario del Ilustrador Nacional"

SRYTVM-UJ-026/12
VIG FEBRERO - DICIEMBRE

PODRÁN SER CONSIDERADAS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS; POR LO QUE "EL SISTEMA" SE OBLIGA A MANTENER A SALVO A "EL CONSEJO" DE CUALQUIER PROBLEMA LABORAL QUE SE PRESENTE.

QUINTA. DE LA COORDINACIÓN.

PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA OPTIMA OPERATIVIDAD DEL PRESENTE CONVENIO, "EL CONSEJO" DESIGNA A LA JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN, COMO ENLACE DE ESTE PROYECTO; POR SU PARTE "EL SISTEMA", NOMBRA AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN DE RADIO; QUIENES ADQUIEREN LA OBLIGACIÓN, COMO REPRESENTANTES DE AMBAS INSTITUCIONES EN ESTE CONVENIO, DE RECIBIR Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, TANTO TÉCNICA COMO ADMINISTRATIVA QUE SEA REQUERIDA.

SEXTA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL CONTENIDO DE LAS CÁPSULAS, LE CORRESPONDE A "EL CONSEJO" QUIEN OTORGARÁ EL RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS.

SÉPTIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.

"EL SISTEMA" SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE "CONVENIO", SEAN PROPORCIONADOS O DADOS A CONOCER POR PARTE DE "EL CONSEJO".

OCTAVA. DE LAS MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN O ADICIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE "CONVENIO", DEBERÁ SER ACORDADA POR ESCRITO Y FIRMADA POR "LAS PARTES".

NOVENA. DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

"EL SISTEMA" SE OBLIGA A QUE EL OBJETO DE ESTE "CONVENIO", SE REALICE A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONSEJO", POR LO QUE, "EL SISTEMA" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA CALIDAD DEL SERVICIO EN CUESTIÓN, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE CORRESPONDAN, CONFORME A LAS LEYES DE LA MATERIA; ASÍ COMO A RESPONDER DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE "CONVENIO".

CEMYBS/CONV/004/2012

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

"2012. Año del Bicentenario del Ilustrador Nacional"

SRYTVM-UJ-026/12
VIG FEBRERO - DICIEMBRE

DÉCIMA. DE LA VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE ESTE "CONVENIO" SERÁ A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2012 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PUDIENDO SER RENOVADO O PRORROGADO A SU TÉRMINO, MEDIANTE EL ACUERDO POR ESCRITO DE "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL "CONVENIO".

EL PRESENTE "CONVENIO", PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE, SIN NECESIDAD DE QUE POR ELLO INCURRA EN RESPONSABILIDAD "EL CONSEJO", CUANDO "EL SISTEMA" INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

I.- SI "EL SISTEMA", POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO Y SIN LA AUTORIZACIÓN DE "EL CONSEJO", SUSPENDA LA TRANSMISIÓN LAS CAPSULAS.

II.- SI "EL SISTEMA" CEDE A TERCERAS PERSONAS TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE "CONVENIO";

III.- SI "EL SISTEMA" SUBCONTRATA LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE "CONVENIO".

IV.- SI "EL SISTEMA" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS CONTROVERSIAS.

CUALQUIER CONTROVERSIA CON RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE "CONVENIO", SERÁ RESUELTA ADMINISTRATIVAMENTE ENTRE "LAS PARTES", DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE ALGUNA DE ELLAS MANIFIESTE POR ESCRITO A LA OTRA, EL PUNTO DE CONTROVERSIA O INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA. DE LA JURISDICCIÓN.

EN CASO DE QUE LAS CONTROVERSIAS SOBRE EL PRESENTE "CONVENIO" NO PUEDAN SER RESUELTAS ADMINISTRATIVAMENTE, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU PERSONA, MATERIA O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PUDIESE CORRESPONDERLES.

CEMYBS/CONV/004/2012

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012. Año del Bicentenario del Ilustrador Nacional"

SRYTVM-UJ-026/12
VIG FEBRERO - DICIEMBRE

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE "CONVENIO", LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "EL CONSEJO"

POR EL "SISTEMA"

C.P. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA
VOCAL EJECUTIVA

LIC. MARCELA GONZÁLEZ SALAS
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

LIC. OCIEL HERNÁNDEZ OLIVARES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
CONCERTACIÓN

MARIANA MARTÍNEZ DÍAZ
DIRECTORA DE RADIO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE CÁPSULAS RADIOFÓNICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE.

CEMYBS/CONV/004/2012

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE